



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, - 2 MAR. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION Nº 77861-10-1-6 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "XXII CLER ARGENTINA – CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES RURALES", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación ha sido efectuada por el CONSEJO FEDERAL DE ENERGIA ELECTRICA (CFEE), junto a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS ELECTRICAS (FACE), a la ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE ENERGIA ELECTRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADEERA) y por el CENTRO REGIONAL DE ENERGIA EOLICA (CREE).

Que la mencionada conferencia contará con un programa de disertaciones que presentará las últimas tendencias y actividades del sector, los proyectos más innovadores acerca de electrificación rural, las energías renovables, el cuidado ambiental y las telecomunicaciones en el contexto rural.

Que tendrá como lema: "Hacia la universalización de la energía y las telecomunicaciones en el medio rural".

Que participarán del mismo importantes profesionales y técnicos del sector, junto a funcionarios nacionales y provinciales, empresarios, entre otros.

Que por las características y la temática del acontecimiento en cuestión, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y el de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento “XXII CLER ARGENTINA – CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES RURALES”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 13 al 16 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **166**

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL